SEGURIDAD SOCIAL

AÑO X NÚM. 8 *EPOCA III*

MARZO - ABRIL

1961

MEXICO, D. F.

PUBLICACION BIMESTRAL DE LAS SECRETARIAS GENERALES DE LA C. I. S. S. Y DE LA A. I. S. S.

Este documento forma parte de la producción editorial de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)

Se permite su reproducción total o parcial, en copia digital o impresa; siempre y cuando se cite la fuente y se reconozca la autoría.

INDICE

	Pag.
Primera Reunión de la Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadígrafos de Seguridad Social	3
Breve reseña	3
Organización	7
Orden del día	9
Programa de la sesión inaugural	9
Programa de reuniones	9
Lista de documentos distribuidos	9
Lista de miembros	11
Mesa Directiva	12
Discursos pronunciados en la sesión inaugural	13
Palabras del Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la Rep. Argentina, Dr. Guillermo Acuña Anzorena	15
Palabras del Dr. Orestes F. Desalvo, en representación del Sr. Renato Morelli, Presidente de la A.I.S.S.	16
Palabras del Dr. Amadeo Almada, por la Secretaría General que desempeña, en representación del Sr. Lic. Benito Coquet, Presidente del C.I.S.S.	17
Palabras del Dr. Antonio Zelenka, en representación de la O.I.T.	18
Palabras del Dr. Gonzalo Arroba, Presidente del Comité Permanente de Actuarios y Estadígrafos de la Seguridad Social de la A.I.S.S.	20
Reseña del desarrollo de las Comisiones Regionales Americanas por el Dr. Gonzalo Arroba, Asesor Técnico	22
Informes	25
Informe sobre el primer punto del orden del día relativo a los métodos de financiamiento de la seguridad social	27
Informe sobre el segundo punto del orden del día, relativo a estadísticas de la seguridad social	29
Eventos Sociales	39
Asociación Interamericana de Actuarios de Seguridad Social	39
Homenaje al Dr. José González Galé	40
Ponencias	41
Resumen del estudio presentado por el Dr. Gastão Quartin Pinto de Moura, relativo a "Métodos de financiamiento de la Seguridad Social"	43
Resumen del estudio presentado por el Dr. Gastão Quartin Pinto de Moura, relativo a "La Organización Financiera de las Instituciones Americanas de Seguridad Social"	89
Resumen del estudio presentado por el Dr Robert J. Myers, relativo a "Aspectos Actuariales del Financiamiento del Seguro de Vejez, Sobrevivientes e Invalidez en los Estados Unidos de América"	97
"Esquema de cuadros estadísticos para la aplicación práctica de un plan mínimo de estadísticas de seguridad social en países americanos", estudio presentado por la Oficina Internacional del Trabajo	109

INFORME SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA RELATIVO A ESTADISTICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Señor Presidente:
Señores Delegados:

1.—INFORMACION GENERAL:

En cumplimiento del mandato formulado por la Comisión, de que sea relator del punto segundo del orden del día de esta Primera Reunión de la Comisión Regional Americana de Actuarios y Estadígrafos de Seguridad Social, me es grato informar lo siguiente:

1.1.—Las sesiones de la Comisión destinadas a estudiar el punto segundo del orden del día —"Estadísticas de Seguridad Social"— tuvieron lugar todas las tardes de los días 24 al 27 de abril de 1961.

1.2.—La Comisión acordó considerar como documento base la discusión del trabajo —especialmente preparado para la Primera Reunión por la Oficina Internacional del Trabajo— titulado "Esquema de Cuadros Estadísticos para la Aplicación Práctica de un Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social en Países Americanos".

1.3.—La Comisión solicitó al Dr. Peter Thullen, actuario Jefe de la Oficina Internacional del Trabajo, tuviera a bien proporcionar explicaciones sobre el contenido del documento base y prestara su cooperación en la aclaración de las dudas que surgieran durante el desarrollo de la discusión. Habiendo aceptado el Dr. Thullen, se procedió de la manera indicada.

1.4.—Se consideró, además, de fundamental importancia contar con las respuestas al indicado Esquema de Cuadros Estadísticos que había sido remitido a los miembros de las dos Organizaciones patrocinadoras de las Comisiones Regionales.

Cabe destacar aquí la atención prestada por los países para responder la solicitud de experimentar el Esquema del Plan Mínimo de Estadísticas y remitir oportunamente a esta Reunión los respectivos cuadros estadísticos. Este hecho es auspicioso para la implantación futura del Plan indicado. Los documentos en referencia y que fueron distribuidos a los señores delegados el día miércoles 26, son los siguientes:

ARGENTINA:	"Estadísticas de las Cajas Nacionales de Previsión".
BOLIVIA:	"Caja Nacional de Seguridad Social de Bolivia. Respuestas al Cuestionario Estadístico".
COLOMBIA:	"Respuestas del Instituto Colombiano de Seguridad Social, a la encuesta sobre el costo del seguro de enfermedad y maternidad en el Instituto Colombiano de Seguridad Social".
ESTADOS UNIDOS:	"Statistical Tables for Social Security programs in the United States of America".

GUATEMALA: "Estadísticas mínimas".

NICARAGUA: "Contestación al esquema de cuadros estadísticos".

PANAMÁ: "Estadísticas de la Caja de Seguro Social".

PARAGUAY: "Esquema de cuadros estadísticos" (Departamento Actuarial y Estadísticas.—Oficina de Estadísticas).

1.5.—La discusión del punto segundo siguió el orden del documento base adoptando acuerdo sobre aclaraciones, ampliaciones y modificaciones de los cuadros, definiciones y explicaciones que contiene dicho documento.

Se ha creído que en esta forma podrá lograrse una mayor comprensión de los distintos rubros que componen el Plan y será por tanto, relativamente fácil para las Instituciones, lograr la confección completa y oportuna de las estadísticas mínimas de Seguridad Social en el plano interamericano.

1.6.—El relator ha considerado conveniente consignar en este informe sólo las observaciones básicas y los acuerdos adoptados, recomendando referirse a las actas de las sesiones de la Comisión, cuando se desee conocer detalles de la discusión, especialmente en cuanto a ejemplos o problemas específicos que presenta la confección de los cuadros en determinados países.

2.—OBSERVACIONES AL DOCUMENTO BASE

Para mayor claridad de este informe, las distintas observaciones serán referidas según las letras y números de capítulos y cuadros del mismo documento.

CAPÍTULO.—NOTA PREVIA SOBRE ESTADÍSTICAS RELATIVAS A LAS PERSONAS PROTEGIDAS (pág. 6 adelante)

Se acepta la clasificación sobre personas protegidas dada en punto (1), pero se recomendó no usar el término "participantes directos" sino reemplazarlo por "personas protegidas por derecho propio". Se entiende que las "personas protegidas por derecho propio" en un sistema contributivo, se dividen a menudo en dos categorías: "cotizantes" y "no cotizantes". Igualmente se aclaró la duda que pudiera presentarse en cuanto al concepto de "cotizante" (punto 3, pág. 7) en el caso de que el Estado sea el único contribuyente con respecto al conjunto o a una parte de las personas protegidas. Si la contribución del Estado es la suma de alícuotas individuales determinadas, también en este caso las personas protegidas por derecho propio se consideran como "cotizantes".

El punto 4 (pág. 8) se refiere al caso de las estampillas como modalidad contributiva. Al respecto, el Delegado de Chile explicó el caso particular del sistema de estampillas vigente en el Servicio de Seguro Social de su país. Allí se paga, en general, semanalmente, y a cada semana de cotizaciones puede corresponder más de una estampilla, lo que hace imposible aplicar las recomendaciones indicadas en el documento base. Ex-

plicó asimismo, el método que se usa para superar esta dificultad y obtener una cifra estimativa de cotizantes.

Capítulo A.—"Estadísticas relativas al Seguro de Enfermedad-Maternidad".

Sub-capítulo I.—*"Personas protegidas"*.

Cuadro A-I-1 (pág. 10).—Se convino completar la indicación del número de cotizantes, en caso dado, con la de "otras personas protegidas por derecho propio".

Se entiende que los beneficiarios de pensiones, quienes como tales tienen derecho al seguro de enfermedad, quedan excluidos de este cuadro y son indicados, separadamente, en el cuadro A-I-3.

Cuadro A-I-2 (pág. 12).—De acuerdo con la observación anterior, los dependientes quedan divididos, en caso dado, en dos categorías:

a) "Dependientes de cotizantes".

b) "Dependientes de otras personas protegidas por derecho propio".

Las personas que son al mismo tiempo "dependientes" y "personas protegidas por derecho propio" deben figurar en el cuadro A-I-1 (o su alcance) y ser deducidas de este cuadro A-I-2.

Cuadro A-I-3 (pág. 13).—Se convino en forma general, sustituir en este cuadro y en los demás que correspondan, el término "Renta por "Pensión" y "Rentista" por "Pensionado". El término "Prestaciones Médicas" se sustituye por "Prestaciones del Seguro de Enfermedad-Maternidad".

El último párrafo de pág. 13, se reemplaza por el siguiente: "Se ruega indicar si los beneficiarios de pensión pagan una cotización (generalmente deducible de la pensión) o si ésta es pagada directamente por la institución deudora de la pensión o, si no existe contribución específica para cubrir el costo de las prestaciones que aquí se consideran".

Sub-capítulo II.—*"Beneficios y prestaciones"*.

Descripción previa (pág. 14).—Se acordó que debe dejarse claramente establecido en la descripción previa, si el Régimen de que se trate incluye o no determinadas enfermedades, tales como la tuberculosis y enfermedades mentales. Se hace esta indicación en razón a que en algunos países dichas enfermedades se encuentran cubiertas por regímenes propios o se transfieren a la asistencia pública y que además, ofrecen características especiales en cuanto a la comparabilidad estadística —entre países que las cubren y los que no las cubren— debido a la larga duración promedio de las mismas.

Cuadro A-II-1 (pág. 17).—Se discutió largamente si el cuadro debe dar informaciones separadas "por especialidades", además de la subdivisión ya considerada ("Enfermedad", "Odontológica" y "Maternidad"). Finalmente, en vista de la imposibilidad de lograr una uniformidad de

definición de las especialidades, se convino renunciar a esta clasificación en el plan mínimo, reconociendo, sin embargo, que la misma tendrá una gran utilidad para la información estadística interna de las instituciones.

Respecto a la división de las "consultas" en "primeras" y "siguientes" que contempla el cuadro A-II-1, se analizó detenidamente las conveniencias de tal división, así como las otras posibles clasificaciones que podrían obtenerse, concluyendo que es recomendable mantener la forma original del cuadro, debiendo las instituciones procurar que los servicios médicos apliquen una correcta definición médico-administrativa en esta materia.

Se reconoce por otra parte la utilidad de completar las informaciones del cuadro, relativas al rubro "odontología" mediante un cuadro especial adicional, que consigne el número de trabajos dentales realizados (obturaciones, extracciones, limpiezas, prótesis, etc.) refiriendo estos datos a casos terminados en el período de observación estadística.

Puede quedar a discreción de las instituciones el clasificar las consultas de "maternidad" en "prenatales" y "posnatales", como información complementaria al cuadro principal.

Debe dejarse constancia si, además de las consultas consignadas en el cuadro, hay otras dispensadas, por ejemplo, por médicos no funcionarios con contrato especial, o a través de servicios contratados. Esta información puede darse separadamente.

Cuadro A-II-3 (pág. 22).—Se recuerda aquí, en conformidad con las observaciones de la página 14, que es necesario acompañar el cuadro con la indicación de la limitación legal o reglamentaria del tiempo de hospitalización por caso, en particular si existen tiempos máximos diferentes para las "personas protegidas por derecho propio" y para sus "dependientes".

Se establece que el rubro "maternidad" incluye además de los partos normales, las "complicaciones de partos".

Para el caso de que el régimen de protección cubre "tuberculosis" y "enfermedades mentales" es importante —para los fines de comparabilidad— disponer de cifras separadas al respecto, teniendo en cuenta que la larga duración promedio de hospitalización de dichas enfermedades tienen un alto peso en la determinación de la "permanencia promedio por caso".

Cuadro A-II-4 (pág. 22).—Los dos rubros que aparecen en el cuadro como "esposos" y "compañeros" se juntarán en uno solo, denominado "esposas o compañeras".

Cuadro A-II-5 (pág. 24).—Debe cambiarse la palabra "Participantes" por "Beneficiarios".

El título de las columnas (2) del cuadro se corrige como sigue: "Número de días subsidiados de los casos terminados".

Sub-capítulo A-III.—*"Ingresos y egresos"*.

Cuadro A-III-1 (pág. 25).—Se discutió largamente sobre la clase de ingresos que debe consignarse en el cuadro, concluyendo que la forma más

correcta es la de referirse a los ingresos contabilizados como efectivos, entendiéndose que tales ingresos pueden contener cantidades ciertas adeudadas, formalmente reconocidas. Este criterio no sólo se aplicará a las cotizaciones del empleador y/o empleado, sino también a las del Estado, ya que, cualquier otro criterio podría conducir a aplicaciones arbitrarias, pero es importante que el cuadro esté acompañado por una explicación clara del método contable adoptado.

Se convino, asimismo, que se explique mediante notas al pie, cualquier ingreso de carácter excepcional, ya sea por su naturaleza o por su cantidad.

Cuadro A-III-2 (pág. 26).—Eliminar la palabra "costos" que aparece en el encabezamiento del cuadro.

Completar las notas que siguen al Cuadro con una nota relativa al rubro "Consultas médicas (ambulatorias y a domicilio)", en forma similar a la nota (1) de la página 27.

La relación entre los cuadros (A-III-1) y (A-III-2) produce, en una forma directa, la acumulación de fondos desde el primero hasta el último período observado. Se originó una extensa e interesante discusión sobre la conveniencia de completar el cuadro con la información de la totalidad de los fondos al final del último período. La conclusión fue que esta información, a pesar de su interés, sale del margen de un plan mínimo de estadísticas, pues para que ella adquiera todo su valor dentro del seguro de enfermedad-maternidad, debería indicarse su composición, por ejemplo, las diversas partidas que componen el patrimonio básico (con las dificultades de comparación por los diferentes criterios de amortización y valoración), existencia de medicamentos y otros.

Sub-capítulo B-II.—*"Beneficios y prestaciones"*.

Cuadro B-II-3 (pág. 31).—Cambiar la palabra "curado" por "curación", aclarando que esta columna incluye los casos de incapacidad permanente no indemnizados por ser de un grado inferior al del mínimo previsto en la ley para el derecho a la indemnización a pensión.

El título de la tercera columna (Incapacidad permanente) se cambia por "Incapacidad permanente indemnizada", debiendo aclararse que estará referida tanto a casos de pensiones como a casos de indemnizaciones globales. En la última columna del cuadro se agregará la palabra "subsidiarios" al título, quedando éste así: "Número de días subsidiados de casos terminados".

Cuadro B-II-4 (pág. 31).—Se convino subdividir la columna "100%" en dos rubros (*a*) y (*b*), donde (*a*) contemplará los casos de invalidez del 100% que no son calificados de "gran invalidez" según (*b*); y (*b*) casos de "gran invalidez", originan aumentos especiales de la pensión por precisar el beneficiario de asistencia permanente de una tercera persona.

Cuadro B-II-5 (pág. 32).—Para evitar cualquier confusión se sustituye en este cuadro y en los restantes que correspondan, la palabra "vigente" por "en curso de pago".

Cuadro B-II-6 (pág. 33).—Quedó aclarado que este cuadro y los similares de los demás riesgos tienen el objetivo principal de dar a conocer la estructura demográfica de la "población pasiva", es decir, de los beneficiarios de pensiones del Seguro Social, siendo de menor importancia la indicación de los montos, aunque se reconoce el interés interno que esta última información puede tener para las instituciones.

Cuadro B-II-7 (pág. 34).—El título del cuadro será "Número de causantes y de nuevos beneficiarios de prestaciones de sobrevivencia". Debe aclararse que en cuanto a "causantes" se trata únicamente de personas cuya muerte origina efectivamente prestaciones en favor de por lo menos un beneficiario.

Cuadro B-II-8 (pág. 35).—Fue corregida la omisión mecanográfica de la última columna que debe dividirse en "Número" y "Monto mensual".

Cuadro B-III-1 (pág. 37).—Añadir el rubro "Otros ingresos".

Cuadro B-III-2.—Al igual que la modificación introducida a A-III-2, debe agregarse aquí, en la parte que corresponda, los rubros: "Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento" y "Gastos de dirección y control médico", no imputados en los rubros anteriores.

Debe adoptarse como norma general la de aplicar los egresos por conceptos de subsidios, medicinas, prótesis, etc., incurridos por Rehabilitación, a los rubros pertinentes de las subdivisiones "Prestaciones médicas" y "Prestaciones en dinero". En consecuencia, el rubro "Servicios de Rehabilitación" sólo contemplará los gastos específicos de servicios especiales de rehabilitación física y readaptación profesional, no incluidos en las distintas partidas anteriores. Se sugiere, además, que los cuadros se acompañen con notas explicativas en caso que se aplicara otro criterio. El documento debe incluir una nota relativa a la subdivisión "Servicios y medidas de prevención" aclarando que comprende los gastos directos de seguridad e higiene industrial en que hubiere incurrido la institución de Seguridad Social.

Capítulo C.—"Estadísticas relativas al Seguro de Invalidez y Muerte".

Sub-capítulo II.—*"Beneficios y prestaciones"*.

Cuadro C-II-1 (pág. 39).—Sustituir el título del cuadro por el siguiente: "Movimiento de pensiones de vejez y asimilados".

Se retifica aquí la recomendación del final de la página 38, para el caso en que la ley distingue claramente entre varias clases de pensiones o jubilaciones de vejez y asimilados.

Se deja a discreción de las instituciones, de acuerdo con la estructura legal que los rija, el separar de la columna "otras" los casos terminados por reanudación de actividad remunerada. Se aclara que los casos de simple reducción de la pensión por la causa indicada, no figurarán en el cuadro.

Cuadro C-II-5 (pág. 41).—Se aclarará en el documento que este cuadro y los demás relativos a pensiones de viudez comprenderán también las pensiones temporales de viudez.

SUB-CAPÍTULO III.—*"Ingresos y egresos"*.

Cuadro C-III-2 (pág. 43).—Se convino añadir en la página 43 una nota aclaratoria a la casilla "otras prestaciones", dando ejemplos correspondientes. Así, pueden colocarse, entre otros, los siguientes: asignaciones familiares en caso de invalidez, vejez y sobrevivencia que se otorgan cuando el asegurado no hubiere cumplido los requisitos para adquirir derecho a pensión; capitales de defunción (distinto de auxilios de funerales) que algunos regímenes conceden en sustitución de pensiones de sobrevivientes; asignaciones que se pagan a la viuda por contraer segundas nupcias dando término a la pensión de viudez.

Se establece que el costo de las prestaciones por años de servicios o antigüedad y similares, de una cantidad alzada, que algunas instituciones contemplan en sus sistemas, no deben incluirse en este cuadro sino cuando su financiamiento está incorporado en el de la rama de pensiones. Mientras que, cuando se trate de régimen separado, deben darse las informaciones pertinentes en un capítulo separado, con estructura conveniente, de acuerdo con las líneas generales que contempla este plan.

CAPÍTULO D.—"ESTADÍSTICAS RELATIVAS A ASIGNACIONES FAMILIARES".

SUB-CAPÍTULO II.—*"Beneficiarios y prestaciones"*.

En página 45 agregar al final del segundo párrafo después de la palabra "hijos", las palabras "del cuadro D-II-1".

CAPÍTULO E.—"ESTADÍSTICAS RELATIVAS AL SEGURO DE DESEMPLEO".

Durante la discusión de este capítulo se planteó el caso de Chile referente al Seguro de Cesantía. Este caso sirve como ejemplo de un régimen cuyas características básicas corresponden al Seguro de Desempleo, aunque esté denominado de cesantía.

3.—CONCLUSION

3.1.—Al terminar las sesiones de la Comisión, intervinieron para presentar los saludos de los organismos que representan y destacar la complacencia con que habían observado el desarrollo de las discusiones del tema, los señores:

Dr. Amadeo Almada, Secretario General y representante del Presidente del Comité Interamericano de Seguridad Social, Lic. Benito Coquet;

Dr. Orestes Fernando Desalvo, en representación del señor Presidente de la A.I.S.S., Sr. Renato Morelli;

Sr. Alfredo Mallet, Presidente del Comité Permanente de Prevención de Accidentes del Trabajo de la A.I.S.S.

Dr. Antonio Zelenka, Jefe de la División de Seguridad Social de la O.I.T.

Cabe dejar constancia en este informe de las palabras del Dr. Zelenka, en el sentido de las proyecciones que tiene el Plan Mínimo de Estadísticas de Seguridad Social que acaba de estudiarse.

Hace especial referencia al conocimiento profundo de la situación social que exigen las crecientes inquietudes de los países americanos por acelerar los procesos de desarrollo de sus economías. Este aspecto es tanto más imperioso de conocer con amplitud y precisión, cuando se estructura un mercado común regional. Por último, manifiesta que la Oficina Internacional del Trabajo proyecta publicar en fecha próxima los resultados de las encuestas estadísticas que se realicen en conformidad al Plan estudiado.

3.2.—El relator se permite agradecer a la Mesa Directiva y a los señores delegados la confianza y deferencia que todos han tenido al designarle esa responsabilidad y desea agradecer muy especialmente la cooperación prestada por el Dr. Peter Thullen para realizar, en el breve plazo que se dispuso, el presente informe.

Para el relator es muy grato dejar expresa mención en este informe, de su agradecimiento a la Secretaría de la Reunión, de la cual recibió atención gentil, inmediata y eficiente. Al Dr. Moles y al personal a su cargo, además del agradecimiento, deseo expresarle mis felicitaciones.

Eduardo Miranda Salas.